JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01701

Visto lo pedido por la apoderada general de la parte demandante con facultad para retirar y consignar títulos y terminar procesos, que lo que se traduce en la facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Central de Inversiones S.A. en contra de Viviana Gallego Candamil y Carlos Arturo Castrillón Ocampo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por secretaría desglósese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguense a la demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciese

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-30 de 23 de febrero de 2022